

El equipo de gobierno aprueba una modificación de crédito y nuevas tasas municipales

El PP critica que se hubieran dejado sobre la mesa el año pasado

LES COVES
TOMAS TORRES

El actual equipo de gobierno del Ayuntamiento de Les Coves llevó a pleno una Modificación de Crédito que el pasado 21 de diciembre de 2006 dejó sobre la mesa, ante la inminente Moción de Censura que tendría lugar tres días después, según explicaba el portavoz municipal, Gustavo Viol. Sin embargo desde el PP se criticaba al PSOE y a Leoncio Marín por proponer un punto a cuya aprobación se habían opuesto en su momento, aunque finalmente votaron a favor "por los intereses de los covarxins y covarxines". El expediente de modificación de crédito, con cargo a mayores ingresos, ascendía a 195.635 euros, para ampliar una serie de partidas presupuestarias.

Miguel Zaragoza justificó sus críticas señalando que este era "otro ejemplo de las cosas que se dejaron sobre la mesa". Según el ex alcalde, esta modificación "se dejó sobre la mesa con el voto del tráfuga Leoncio Marín, "solo por ir en contra de mi equipo, nada mas". Despreciando a todos los vecinos y vecinas "ya que gracias a nuestra gestión los ingresos municipales han aumentado". El edil acusó al actual ejecutivo de paralizar la actividad municipal, "que es lo que querían hacer, paralizar Les Coves".

El portavoz socialista manifestó que la falta de confianza en el equipo de gobierno del PP y a cercanía de la Moción de Censura aconsejaba dejar estas y otras cuestiones para poder estudiarlas con más detenimiento. Por ello el edil consideró que era mejor dejarlo hasta que el siguiente gobierno revisara la documentación. De ese modo denunció el hecho de que durante el mandato de Zaragoza no se podía tener acceso a toda la información "solicitada en varias ocasiones por escrito y ni tan siquiera se contestó".

Modificación de Ordenanzas Fiscales

Otro punto rescatado de aquella sesión plenaria del 21 de diciembre de 2006 fue presentado en la sesión del pasado 30 de marzo, la aprobación de la Modificación



Imagen del público que asistió al pleno

de Ordenanzas Fiscales. Esta modificación pretende regular nuevos conceptos, como las licencias de segregación de fincas, las licencias de ocupación (antes llamadas cédulas de habitabilidad, que eran un impuesto autonómico cedido y cuyo importe establecía la Generalitat y ahora ha pasado a ser un impuesto municipal) y las certificaciones catastrales, debido esta última a la puesta en funcionamiento del Centro de Información Catastral, que evita a los vecinos los desplazamientos a Castellón para tramitar cuestiones relacionadas con el Catastro. Además, una las modificaciones de ordenanzas propuestas simplificará la tramitación de las licencias de apertura, estableciendo al mismo tiempo las tasas.

La propuesta establece que en el caso de la Segregación de fincas se establece una tasa de 30 euros por cada finca segregada y 30 euros en caso de innecesidad de segregación. En las licencias de ocupación se establece una tasa de 30 euros en caso de Primera Ocupación y de 50 euros en el caso de Segunda Ocupación de la vivienda. Por lo que respecta a las Certificaciones Catastrales, las Descriptivas y gráficas tienen una tasa de 10 euros y una Relación de fincas por titular 12 euros.

Respecto a la simplificación de las licencias de apertura, el cálculo de la licencia es igual a la cuota tributaria del IAE, con una cuota mínima si son licencias ambientales de 120

euros, mientras que las licencias comunicadas tendrían una cuota mínima de 60 euros. La tramitación del cambio de titularidad tendrá un coste mínimo de 30 euros y la inclusión en Boletín Oficial en caso de ser necesario sería con cargo al solicitante.

Mientras que el PP optó en principio por manifestar simplemente su postura de abstención en este punto, el portavoz del equipo de gobierno, Gustavo Viol, recordó que estas bases las trajo a pleno el PP el 21 de diciembre de 2006 "y ahora te callas" espetó el edil, "porque como vienen elecciones puedes decir que hablarás y harás demagogia". Viol señaló que se dejaron sobre la mesa en su día para poder estudiarlas, "pero lo mas gordo es que ya se estaban cobrando cuando el PP gobernaba" sin que estuvieran aprobadas por pleno, por lo que el edil señaló que "era un ejercicio de responsabilidad aprobarlas y no abstenerse cobardemente".

Por su parte el portavoz popular, Miguel Zaragoza, se limitó a hacer constar en el acta "que conste que las habéis aprobado vosotros". A lo que Viol replicó "que conste que las cobraban antes de aprobarse". La réplica de Zaragoza consistió en repetirle "tu también estas cobrando y no estaban aprobados los presupuestos en el pleno", que obtuvo como cierre por parte de Viol "las retribuciones del alcalde y teniente de alcalde están contempladas en los presupuestos".

El Ayuntamiento de Les Coves rechaza ser defendido por los servicios jurídicos de la Diputación por sospechas sobre la filtración de la sentencia al PP

LES COVES
TOMAS TORRES

El Ayuntamiento de Les Coves de Vinromá ha retirado mediante un decreto de alcaldía los poderes para pleitos a los servicios jurídicos de la Diputación de Castellón, renunciando a seguir siendo representados legalmente por estos, según anunció el alcalde, Leoncio Marín, durante el último pleno ordinario. Los abogados de la entidad provincial representaban al Ayuntamiento en el Contencioso Administrativo que paradójicamente había sido presentado en su día desde la oposición por los concejales socialistas que actualmente desempeñan labores de gobierno. El portavoz del ejecutivo local, Gustavo Viol, justificaba la decisión señalando que había una sentencia respecto al Contencioso, "que se comunica a los concejales como parte demandante a través de nuestra abogada" aunque la sentencia no llegó al Ayuntamiento "como parte demandante". Por ello Viol se dirigió al abogado de la Diputación para saber el motivo del retraso en la notificación de la sentencia, a lo que según el edil se le contestó que al no tener apoderado "tarda un poco más". El edil señalaba que "no había prisa, porque el equipo de gobierno no tenía intención de recurrir".

Sin embargo, el concejal socialista señala que "el 9 de marzo el PP hizo una reunión en la Casa de la Cultura y en esa reunión repartió la sentencia y aún no nos explicamos ahora como pudo repartir el PP la sentencia y como ha llegado esa sentencia a manos del PP sin que antes haya llegado al Ayuntamiento, que era parte implicada". Viol añade que a la semana siguiente les llegó la sentencia por fax al Ayuntamiento "con fecha 14", preguntado el abogado de la Diputación, este, según el edil, indicó que les llegó con fecha 8 de marzo y que del resto "no sabe nada", por lo que desde el ejecutivo local se sospecha de una filtración.

La concejala popular, Cristina Orient, durante el punto de Ruegos y preguntas pidió que no se culpara de la filtración a los servicios jurídicos de la Diputación ya que el PP de Les Coves se enteró de la sentencia por la rueda de prensa que convocó el PSPV para informar sobre la misma y al día siguiente fue al Juzgado con un papel del

secretario municipal en el que se la identificaba como concejala del Ayuntamiento.

Viol señaló que "es bueno saber de donde la ha sacado" por si se decidiera tomar medidas legales. Miguel Zaragoza, portavoz del PP, incidió en que "no se cometió ninguna irregularidad".

Las interpretaciones de la sentencia

La sentencia objeto de la polémica, que ha sido interpretada de formas diferentes según quien realizara la lectura y a la que finalmente ha podido tener acceso El 7 Set, en el apartado quinto de sus Fundamentos de derecho establece que tras anular el primer pleno extraordinario del 12 de septiembre de 2005 y convocarse acto seguido la misma sesión "con carácter extraordinario y urgente" dicha convocatoria no fue debidamente motivada "y que responde únicamente a la finalidad de celebrar la sesión, intentando subsanar, como alegan los recurrentes, la anterior convocatoria extraordinaria que no cumplía el plazo mínimo de dos días hábiles entre convocatoria y la sesión".

Todas estas consideraciones desembocan en un Fallo que declara las resoluciones "contrarias a Derecho" anulándolas y dejándolas sin efecto, "así como los acuerdos adoptados en dicha sesión extraordinaria y urgente de 12 de septiembre de 2005".

Sin embargo existe un aspecto en el anteriormente mencionado apartado quinto de los Fundamentos de derecho de la sentencia que dice textualmente "Todo lo anterior, lleva a la estimación del presente recurso, haciendo la salvedad que la nulidad del mismo no alcanza a la convocatoria de la sesión ordinaria de 6 de octubre de 2005 ni los acuerdos en ella aprobados, por ser un acto administrativo independiente del presente, y que no ha sido objeto de recurso".

Esto da que pensar sobre la trascendencia de lo aprobado en fecha 6 de octubre de 2005 y su repercusión en la invalidación del procedimiento de tramitación del PAI del Polígono Industrial Medioambiental de Les Coves, puesto que de ese pleno y su validez depende la paralización o no del procedimiento.


TANATORIO
CASTELLÓN
FUNERARIA
MAGDALENA

SERVICIOS

GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS FUNERARIOS
PARTICULARES Y COMPAÑIAS ASEGURADORAS
TRASLADOS A TODA ESPAÑA Y AL EXTRANJERO
INCINERACIONES, ACCESO A SALAS VELATORIO

DELEGACIONES

Responsable de zona: Rosa María Pitarch Bruñó
OROPESA:
Av. De la Plana, 54. Telf. 964 31 06 97
TORREBLANCA:
Estación, 5. Telf. 964 42 03 23
ALCALA DE CHIVERT:
San Fernando, 71. Telf. 964 15 00 55

TELEFONO 24 HORAS 964 25 30 50